

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Negdo: Patrimonio e Inventario

REfer: JDM/FE

Asunto: Concesión explotación Bar- Restaurante de la Piscina Municipal

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido para la contratación por Procedimiento Negociado, sin publicidad, Varios criterios, Tramitación Ordinaria, para la concesión de la EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DE LA PISCINA MUNICIPAL, e informado favorablemente por la Técnica Jurídica Patrimonio, el Secretario General y la Interventora de Fondos, y atendido el Dictamen de la Mesa de Contratación de Obras y Servicios de 23 de Junio de 2016, y una vez presentada por el adjudicatario toda la documentación en tiempo y forma, recogida en las cláusula DECIMOSEXTA del Pliego de Cláusulas Técnico-Económico-Administrativas

En virtud de lo dispuesto en la D.A. Segunda 1º del del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público y art. 59,4 Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar a *D. FRANCISCO JAVIER HUERTAS NAVAS*, la contratación mediante Procedimiento Negociado, sin publicidad, Tramitación Urgente, Único Criterio (Económico), de la CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE Y TERRAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL, por el importe de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS MENSUALES, IVA EXCLUIDO, (350,00 €/mes, IVA excluido), y con un plazo de duración del contrato de DIEZ AÑOS improrrogables, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva.

Segundo.- Formalizar el contrato en documento administrativo, a no ser que se solicite por el adjudicatario su realización mediante Escritura Pública, dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.

Tercero.- Proceder a la devolución de la fianza provisional depositada.

Cuarto.- Que se lleve a efecto la notificación de la adjudicación, en los términos del artículo 151 del R.D.Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dándose traslado al licitador adjudicatario, así como Área de Intervención, al Área de Servicios e Infraestructuras Municipales, a la Sección de Patrimonio y a Secretaría General.

Quinto.- Publíquese esta Resolución en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

ANDUJAR, 8 DE JULIO DE 2016 EL ALCALDE

DOY FE EL SECRETARIO GENERAL

PLAZA DE ESPAÑA, I - 23740 ANDUJAR JAÉN

С.І.Г. Р-2300500-в



TELF, CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207